



REF.: APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS 2014 - 2018 "BARRIO INTERES REGIONAL" EJECUCION 2016, "BARRIO CENTRO HISTORICO", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE LOS LAGOS Y LA MUNICIPALIDAD DE MAULLIN, COMUNA DE MAULLIN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 315

PUERTO MONTT, 01 MAR. 2016

VISTOS

La Resolución Exenta Nº1909 (V. y U.) de fecha 31.03.2014, que llama a formulación de propuestas para el concurso de Barrios para la Ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bio Bio, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Metropolitana; La Resolución Exenta Nº2028 de fecha 07.04.2014 que modifica resolución que precede; El Ord. Nº 0204/07.04.2014 del Jefe de División de Desarrollo Urbano, que remite documentos de trabajo del Concurso de Barrios del año 2014, para la ejecución del Programa de recuperación de Barrios; El Ord. Nº593/08.04.2014, de la SEREMI MINVU que llama a formulación de propuestas para el concurso de Barrios para la Ejecución del Programa de Recuperación de Barrios; La Resolución Exenta Nº765/06.06.2014 de la SEREMI MINVU, que Aprueba Selección de nuevos barrios concursado, Barrios de Interés Regional de Condominios Sociales y Barrios de Interés Regional en el Marco del Proceso de Selección 2014 – 2018, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio", en las comunas de Ancud, Castro, Osorno, Calbuco, Quellón, Puerto Montt y Maullín, de la Región de Los Lagos; El Ord. Nº 924/09.06.2014 de la SEREMI MINVU, que Informa respecto a los nuevos Barrios Seleccionados, a través de la modalidad "concurados" para su ejecución diferida 2014 – 2016 en el marco del programa Recuperación de Barrios, Quiero mi Barrio, en las comunas que indica; El Ord. Nº 1029/01.07.2014 de la SEREMI MINVU, que Informa selección de Barrios y año de inicio Programa Quiero mi Barrio, Región de Los Lagos; El Ord. Nº 157/22.02.2016, del Alcalde de la comuna de Maullín, que remite Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios 2014 - 2018 "Barrio de Interés Regional" Ejecución 2016, "Barrio Centro Histórico"; El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios 2014 - 2018 "Barrio de Interés Regional" Ejecución 2016, "Barrio Centro Histórico", entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Municipalidad de Maullín," de fecha 22 de febrero de 2016; La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; el D.S Nº 48 (V. y U.), de fecha 28.03.2014, que me designa Secretario Regional Ministerial y las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO

1. Que, el Programa Recuperación de Barrios, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano,

segregación y vulnerabilidad social, a través del proceso participativo de recuperación de espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias;

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, Los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad;

3. Que, en el contexto señalado precedentemente, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Municipalidad de Maullín, han suscrito con fecha 22.02.2016, un Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios 2014 - 2018 "Barrio de Interés Regional" Ejecución 2016, "Barrio Centro Histórico", entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Municipalidad de Maullín, de fecha 22 de febrero de 2016;

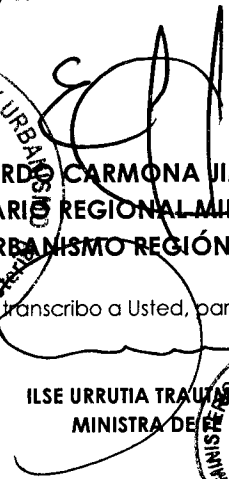
4. Que, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESUELVO

1. **APRUEBASE CONVENIO DE COOPERACION PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS 2014 - 2018 "BARRIO INTERES REGIONAL" EJECUCION 2016, "BARRIO CENTRO HISTORICO"**, suscrito con fecha 22.02.2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la Municipalidad de Maullín, en los términos que en dicho instrumento se expresan.

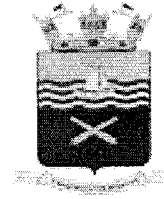
2. **REMITASE DOS EJEMPLARES** del Convenio de Cooperación, que se aprueba, a la Municipalidad de Maullín, para conocimiento y fines correspondientes. Sirva la presente Resolución de suficiente Oficio remitior.

ANÓTESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTRO DE FE
PUERTO MONTT

ECJ/ AFE/ MTT/ IUT
DISTRIBUCIÓN

- ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MAULLIN (Incl. 1 ejemplares del Convenio).
- PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, REGION DE LOS LAGOS. (Incl. 2 ejemplares del Convenio).
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU, REGIÓN DE LOS LAGOS.
- ARCHIVO ADMINISTRACION Y FINANZAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES (Incl. 1 ejemplares del Convenio).



CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS 2014-2018
"BARRIO INTERÉS REGIONAL"
EJECUCIÓN 2016

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS
Y
MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN

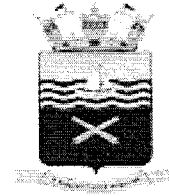
"BARRIO CENTRO HISTÓRICO"

En Puerto Montt, a 22 de Febrero de 2016, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, **SR. EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, chileno, domiciliado para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, edificio anexo a Intendencia, piso 3°, comuna de Puerto Montt y la I. Municipalidad de Maullín, en adelante "la MUNICIPALIDAD", , Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.220.500-6, representada, según se acreditará, por su Alcalde **SR. JORGE WESTERMEIER ESTRADA**, chileno, cedula nacional de identidad N° 15.299.321-8, ambos con domicilio en Avda. O'Higgins N° 641, comuna de Maullín, en adelante e indistintamente "la MUNICIPALIDAD", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios 2014, ejecución 2016:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de V. y U. de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales





como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

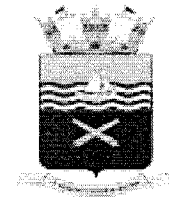
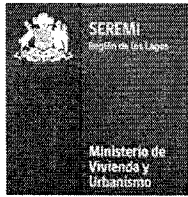
TERCERO: Por Res. Ex. N° 765, de fecha 06 de junio de 2014, se ha seleccionado en la comuna de Maullín, el siguiente barrio para la ejecución diferida del Programa Recuperación de Barrios, con inicio el año 2016:

BARRIO DE INTERÉS REGIONAL: "CENTRO HISTÓRICO, MAULLÍN"

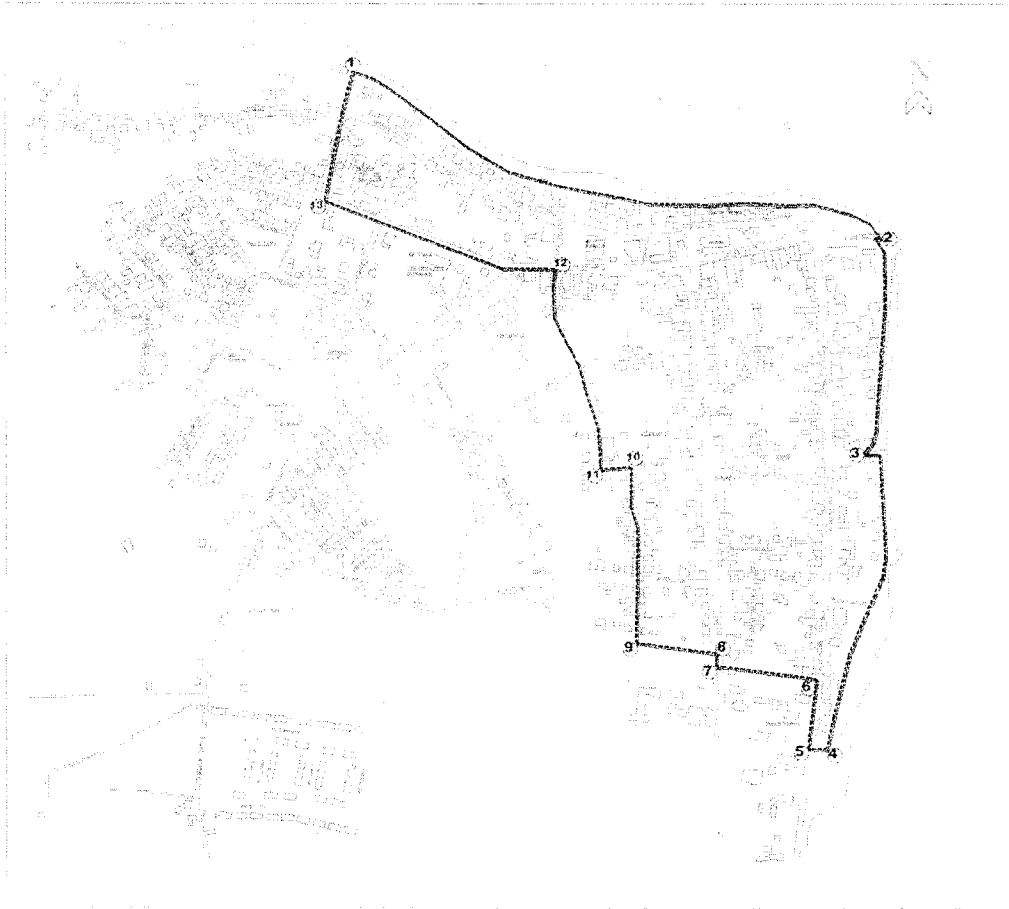
POÍGONO DE INTERVENCIÓN:

PUNTOS	LIMITES	
1 a 2	NORTE	Tramo punto 1, intersección calle Eleuterio Ramirez con límite espacio público del borde, hasta punto 2 por límite espacio público hasta eje cañe 21 de Mayo.
2 - 3, 3 - 4	ORIENTE	Tramo punto 2, hasta punto 3 por eje calle av. Costanera.
		Tramo punto 3 intersección eje calle Dgo. Robbe con av. Costanera, por eje calle Av. Costanera hasta punto 4.
4 - 5, 6 - 7, 8 - 9, 10-11, 12-13	SUR	Tramo punto 4 por límite predial de sitio, hasta punto 5 eje calle Av. O'higgins
		Tramo punto 6 eje calle O'higgins por límite predial sitios, hasta punto 7 eje calle Almeyda
		Tramo punto 8 desde eje calle Almeyda hasta punto 9 por límites prediales fondos de sitios.
		Tramo punto 10 por eje de calle Dgo. Robbe hasta punto 11 por eje calle.
5-6, 7-8, 9-10, 11-12, 13-1	PONIENTE	Tramo punto 12 por eje calle 21 Mayo hasta punto 13 eje calle
		Tramo punto 5 por eje calle Av. O'higgins hasta punto 6.
		Tramo punto 7 por eje calle Almeyda hasta punto 8.
		Tramo punto 9 por eje de pje. Mustafa Essedin, hasta punto 10 eje calle Dgo. Robbe.
		Tramo punto 11 por fondo predial de sitios, hasta punto 12 por eje calle Vidal Gormaz
		Tramo punto 13 eje calle 21 Mayo por eje calle Eleuterio Ramirez, hasta punto 1 eje calle intersección calle Eleuterio Ramirez con límite espacio público del borde.





PLANO UBICACIÓN



CUARTO: Para la ejecución del Programa singularizado en la cláusula primera del presente Convenio, la SEREMI V. y U., actuará como Secretaría Técnica, y se compromete a:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- e) Velar, visar y evaluar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa
- f) Participar en la mesa técnica comunal.



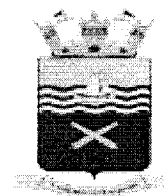
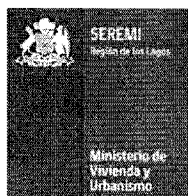


- g) Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

QUINTO: Asimismo, el Municipio se compromete a:

- a) Facilitar y apoyar la gestión del Programa en el Barrio.
- b) Nombrar como contraparte técnica para la gestión del Programa en el Barrio al (la) SECPLAN o de la forma que se denomine al Secretario de Planificación Comunal.
- c) Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- d) Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- e) Priorizar la atención en el barrio de los servicios comunitarios tanto del área urbana como social de las Fases I, II y III.
- f) Ejecutar la Obra de Confianza en virtud de lo especificado por la SEREMI en su respectivo convenio de transferencia.
- g) Ejecutar el Plan de Gestión de Obras a solicitud de la SEREMI, previa suscripción del convenio de transferencia respectivo.
- h) Ejecutar el Plan de Gestión Social a solicitud de la SEREMI, según sus lineamientos y el convenio correspondiente.
- i) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del programa.
- j) En caso de existir una Corporación de Desarrollo, el alcalde del municipio, en su calidad de Presidente de dicho organismo, se compromete a gestionar y motivar a privados para que incorporen a la ejecución del Plan de Recuperación de Barrios.
- k) Integrar las Mesas Técnicas junto a la SEREMI, con profesionales del área social y urbana, principalmente asesorando al Equipo ejecutor Municipal y al Consejo Vecinal de Desarrollo cuando sea pertinente.
- l) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- m) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.





- n) Suscribir el convenio para la ejecución de la (s) obra (s) de confianza en el caso que las partes acuerden que la municipalidad asuma como entidad ejecutora.
- a) Informar mensualmente a la SEREMI y al Consejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios, de acuerdo a las indicaciones.
- p) Suscribir contrato de barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la SEREMI.

SEXTA: La ejecución del programa en el barrio contemplará las siguientes fases de ejecución, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 14, (V. y U.), de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008 que Aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones:

Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.

Productos:

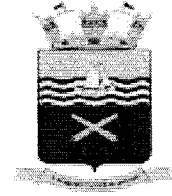
- a) Estudio técnico de base, esto es, el diagnóstico técnico, social y urbano.
- b) Autodiagnósticos con los vecinos.
- c) Diagnóstico compartido.
- d) Perfiles de proyectos de las obras físicas.
- e) Hito inaugural.
- f) Consejo Vecinal de Desarrollo constituido.
- g) Contrato de Barrio, elaborado y suscrito.
- h) Obra de confianza
- i) Informe final de la fase.

Fase II: Ejecución de Contrato de Barrio.

Productos:

- a) Convenio entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la entidad ejecutora, debidamente aprobado.
- b) Desarrollo del plan de gestión física de obras.
- c) Desarrollo del plan de gestión social.
- d) Plan de trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- e) Contrato y ejecución de obras físicas.
- f) Control del inicio, ejecución y finalización de obras.
- g) Plan de gestión multisectorial.
- h) Informe final de esta fase.





Fase III: Evaluación y Cierre del Programa.

Productos:

- a) Evaluación del Programa.
- b) Historia del barrio.
- c) Hito de cierre del programa.
- d) Agenda futura.
- e) Informe final del Programa.

SÉPTIMA: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y mantendrá su validez durante el plazo de ejecución de las fases del Programa en el Barrio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Seremi de V. y U. por resolución fundada, podrá poner término anticipado al presente instrumento, cuando no exista un real proceso participativo de los vecinos del Barrio seleccionado.

OCTAVA: El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

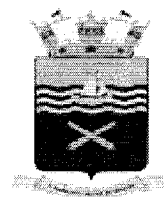
Las modificaciones de plazo que la I. Municipalidad requiera introducir, deberán ser solicitadas formalmente con a lo menos 48 horas de antelación al vencimiento del respectivo plazo, siendo facultativo para la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, aceptar dichas solicitudes.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

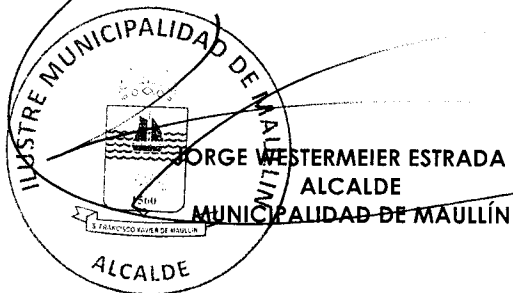
NOVENA: La suscripción del presente Convenio de Cooperación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, en su sesión Ordinaria, según consta en Certificado N°29, de fecha 16 de febrero de 2016, suscrito por la Secretaria Municipal de la comuna de Maullín.

DÉCIMO: El presente documento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito por las partes y el Consejo Vecinal de Desarrollo.





DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Los Lagos, consta del Decreto Supremo Nº 48, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 28 de marzo de 2014, y la personería de don **JORGE WESTERMEIER ESTRADA**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Maullín, consta en fallo del Tribunal Electoral X región de Los Lagos, de fecha 29.11.2012 que proclama Alcalde y Acta de Sesión de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Maullín, de fecha 06.12.1012.



EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS

